INE/CG1150/2018

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 – 2018 EN EL ESTADO DE SONORA. (PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES)

Proceso Electoral Federal Ordinario 2017 – 2018

Dictamen
Campaña 2018

Instituto Nacional Electoral

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADO LOCAL MR Y AYUNTAMIENTOS, DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 – 2018 EN EL ESTADO DE SONORA

I. Marco Legal
II. Revisión de Informes de Campaña
   a) Financiamiento Público
   b) Límites de Financiamiento privado
   c) Topes de gastos de campaña

   Registro de candidatos y creación de contabilidades

   Capacitaciones para la campaña de los procesos electorales federal y locales 2017-2018

III. Fiscalización

   1. Revisión de campo
      a) Monitoreo de propaganda colocada en vía pública
      b) Monitoreo de propaganda en Internet
      c) Visitas de verificación a casas de campaña y eventos públicos
      d) Monitoreo de medios impresos

   2. Revisión documental

      Informes presentados
      Ingresos
      Gastos
      Cuentas bancarias
      Cuentas por cobrar
      Cuentas por pagar
      Confirmaciones con terceros
      Notificación de Oficios de Errores y Omisiones
      Gastos de Jornada Electoral
      Determinación de costos

IV. Sistemas utilizados para la fiscalización

   Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)
   Sistema Integral de Fiscalización
   - Módulo de usuarios
   - Módulo de temporalidad
   - Módulo de distribución
   - Módulo de informes

   Subsistema de Auditoría (SA)
   - Módulos contables –(Sistema Integral de Fiscalización)
   - Catálogos auxiliares
   - Registro de operaciones contables

- Reportes contables
- Avisos de contratación
- Notificaciones electrónicas
- Registro Nacional de Proveedores
- Sistema Integral de Monitoreo de espectaculares y Medios Impresos

V. Marco Legal

El presente Dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes de Campaña presentados por los partidos políticos y los candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos en el estado de Sonora como sigue:

Las disposiciones generales en materia de Fiscalización, están determinadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 6, penúltimo párrafo y 116, fracción IV, incisos g) y h), así como en los artículos 32, numeral 1, inciso a) fracción VI; 44, numeral 1, inciso j), 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199, numeral 1, y 200, 426, 427, 428 y 429 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 7, numeral 1 incisos d) y e), 25, numeral 1, inciso k); 76, 77, numeral 2, y 87 de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), y 287 del Reglamento de Fiscalización (RF).

La verificación de las operaciones financieras realizadas por los sujetos obligados, se encuentran contempladas en los artículos 190, 191, 192, 196, numeral 1, 199, numeral 1, y 426, 427,428 y 429, de la LGIPE 52, 53, 56, 58, 76, 77, numeral 2, 81 numeral 1 inciso c) y 87, de la LGPP, así como en los artículos 104, 243, 244, 245, 246, 247, 287, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295 296 numeral 10, 333, 334 y 335, del RF.

El financiamiento público a partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, se realiza de acuerdo a los artículos 41, Base II, y 116, fracción IV, incisos g) y h) de la CPEUM, 426 de la LGIPE, así como en los artículos 50, 51 numeral 1 inciso b, 52, 53, numeral 1, inciso a), b), c) y d), de la LGPP.

En cuanto a la verificación de los informes de Campaña que presentan los sujetos obligados, la Unidad Técnica de Fiscalización observó y aplicó lo establecido en los artículos 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199, numeral 1, 200, 426, 427, 428 y 429, de la LGIPE, 52, 53, 56, 58,59, 60, 61, fracciones I, II y III, 76, 77, numeral 2, 80, numeral 1, inciso d) y 81, numeral 1, inciso c), de la LGPP; 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 102, 104, 243, 244, 245, 246, 247, 287, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295 296 numeral 10, 333, 334 y 335.del RF.

De la operación, registro contable e informes de los ingresos de los candidatos; deberán apegarse a lo estipulado en la LGIPE, en sus artículos 199, numeral 1, inciso g); 59, 60, 61, fracciones I, II y III de la LGPP y el RF, en sus artículos 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 102, 104, 243, 244, 245, 246, 247, 287, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295, 296 numeral 10, 333, 334 y 335.

De acuerdo a la revisión y confronta, los ordenamientos legales que deberán ser aplicables a este rubro son: LGIPE, Artículos 426, 427, 428 y 429, LGPP, artículos 80, numeral 1, inciso c); y 81. RF, artículos 44,

289, numeral 1, inciso b); 291, numeral 2, 295 y 334.

Finalmente, dentro de este marco jurídico resultaron aplicables los acuerdos emitidos por el Consejo General del INE, así como de la Comisión de Fiscalización, mismos que se enlistan: INE/CG409/2017, INE/CG505/2017, INE/CG143/2018, INE/CG167/2018, CF/004/2016, CF/001/2017, CF/012/2017, CF/001/2018, CF/003/2018, CF/012/2018.

De acuerdo a la legislación electoral en el estado de Sonora.

VI. Revisión de informes de campaña

La fiscalización del proceso electoral local ordinario inicia con la emisión de acuerdos por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Sonora (INE), tales como:

a) Monto de financiamiento público para el Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) en el estado de Sonora, por lo que el día 18 de agosto de 2017 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Sonora aprobó mediante acuerdo CG02/2018 la cantidad de $30,322,228.00, que fue distribuido entre los sujetos obligados, conforme a lo siguiente:

Partido Político	Monto
Partido Acción Nacional	9,598,052
Partido Revolucionario Institucional	9,252,415
Partido de La Revolución Democrática	2,274,677
Partido del Trabajo	606,445
Partido Verde Ecologista de México	606,445
Movimiento Ciudadano	2,307,594
Nueva Alianza	2,387,936
Morena	2,075,775
Encuentro Social	606,445
Movimiento Alternativo Sonorense	606,445
Total	**30,322,228.00**

b) Límites de financiamiento privado para el PEL, por lo que el 18 de mayo de 2018 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Sonora mediante acuerdo CG154/2018 aprobó el límite de aportaciones de financiamiento privado, conforme a lo siguiente:

Tipo de Aportaciones	Límite
Militantes	$2,021,482.00 (dos millones veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos 00/100 M.N.).

Tipo de Aportaciones	Límite
Simpatizantes colectivo	9,348,854.00 (nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
Simpatizantes individual	$467,443.00 (cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).
Del candidato	Este será conforme al tope de gasto de los partidos políticos, al cual deberán restarle el financiamiento público a que tienen derecho y que reciban por parte del Instituto Estatal Electoral, sin rebasar los topes de gastos de campaña aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo CG21/2018 en fecha primero de febrero de dos mil dieciocho, según la elección que corresponda a cada candidato independiente. El límite de aportaciones se adjunta como anexos 1 y 2.

c) Determinación de los topes de gastos de campaña para el PELO, al respecto el 01 de febrero de 2018, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Sonora aprobó mediante acuerdo CG/21/2018 los topes de gastos de campaña para los diferentes cargos, conforme a lo siguiente:

Cargo		Monto
Diputaciones locales		
1	- Distrito 01 San Luis Rio Colorado	1,415,618.10
2	- Distrito 02 Puerto Peñasco	1,210,366.17
3	- Distrito 03 Caborca	1,278,058.08
4	- Distrito 04 Nogales	1,497,685.02
5	- Distrito 05 Nogales	1,455,720.63
6	- Distrito 06 Hermosillo	1,369,494.75
7	- Distrito 07 Agua Prieta	1,413,441.90
8	- Distrito 08 Hermosillo	1,349,933.13
9	- Distrito 09 Hermosillo	1,575,230.28
10	- Distrito 10 Hermosillo	1,300,255.32
11	- Distrito 11 Hermosillo	1,330,697.94
12	- Distrito 12 Hermosillo	1,324,568.31
13	- Distrito 13 Guaymas	1,352,580.84
14	- Distrito 14 Empalme	1,223,677.26
15	- Distrito 15 Cajeme	1,480,311.69
16	- Distrito 16 Cajeme	1,474,121.61
17	- Distrito 17 Cajeme	1,452,093.63
18	- Distrito 18 Santana	1,741,890.93
19	- Distrito 19 Navojoa	1,259,294.40

Cargo		Monto
20	- Distrito 20 Etchojoa	1,236,408.03
21	- Distrito 21 Huatabampo	1,326,599.43
Ayuntamientos		
1	Aconchi	244,379.20
2	Agua Prieta	2,315,766.96
3	Altar	391,425.84
4	Arivechi	207,335.44
5	Arizpe	268,978.32
6	Atil	188,313.84
7	Bacadehuachi	196,889.68
8	Bacanora	211,816.80
9	Bacerac	202,531.68
10	Bacoachi	212,590.56
11	Banámichi	215,524.40
12	Baviácora	285,324.00
13	Bavispe	206,755.12
14	Benjamín Hill	293,545.20
15	Cananea	1,112,054.32
16	Cucurpe	199,952.48
17	Cumpas	352,737.84
18	Divisaderos	375,209.12
19	Fronteras	375,209.12
20	Granados	200,339.36
21	Huachinera	198,598.40
22	Huásabas	210,237.0
23	Huépac	210,140.32
24	Imuris	494,755.04
25	Magdalena	972,100.48
26	Moctezuma	307,343.92
27	Naco	317,757.44
28	Nácori Chico	218,232.56
29	Nacozari De García	508,618.24
30	Nogales	6,577,894.96
31	Oquitoa	178,738.56
32	Sahuaripa	338,487.76
33	San Felipe de Jesús	180,737.44
34	San Javier	186,089.28
35	San Pedro De La Cueva	233,643.28
36	Santa Ana	597,761.84
37	Santa Cruz	208,882.96
38	Sáric	227,485.44
39	Soyopa	237,931.20
40	Suaqui Grande	207,432.16
41	Tepache	212,784.00
42	Trincheras	218,941.84
43	Tubutama	219,812.32
44	Villa Hidalgo	221,972.40
45	Caborca	2,266,407.52
46	Carbó	285,098.32
47	La Colorada	255,437.52
48	Hermosillo	20,481,169.28
49	Mazatán	209,431.04
50	Opodepe	243,798.88
51	Pitiquito	376,466.48
52	Puerto Peñasco	1,663,777.44

	Cargo	Monto
53	Rayón	234,159.12
54	San Luis Río Colorado	5,221,977.28
55	San Miguel de Horcasitas	348,224.24
56	Ures	504,878.40
57	Bácum	772,567.12
58	Cajeme	11,029,368.48
59	Empalme	1,552,936.32
60	Guaymas	4,096,092.00
61	Álamos	856,649.04
62	Etchojoa	1,688,989.12
63	Huatabampo	2,180,745.84
64	Navojoa	4,233,273.20
65	Onavas	189,829.12
66	Quiriego	277,231.76
67	Rosario	328,590.08
68	Yécora	321,142.64
69	General Plutarco Elías Calles	513,293.04
70	Benito Juárez	700,704.16
71	San Ignacio Río Muerto	520,966.16
72	Villa Pesqueira	223,616.64

Registro de candidatos y creación de contabilidades

El ciclo de la fiscalización en la campaña inició con el registro de los 662 candidatos para los cargos locales a través del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), sistema que es administrado por la Dirección de Programación Nacional (DPN), adscrita a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), el registro de los candidatos se integra de la manera siguiente:

Nombre sujeto obligado	Aprobado	Aprobado por sustitución	No aprobado	Restituidos	Total general
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	19	0	2	0	21
ENCUENTRO SOCIAL	12	1	2	0	15
JUNTOS HAREMOS HISTORIA	87	3	17	0	107
MORENA	15	0	2	0	17
MOVIMIENTO CIUDADANO	72	0	1	0	73
NUEVA ALIANZA	14	1	9	0	24
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	13	0	0	0	13
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	13	0	4	0	17
PARTIDO DEL TRABAJO	13	0	1	0	14
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	17	0	6	0	23
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	14	1	10	0	25
POR SONORA AL FRENTE	84	0	8	0	92
TODOS POR SONORA	68	0	8	0	76
PAN-PRD	8	0	0	0	8
PRI-PVEM-NUAL	56	0	13	0	69
MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE	64	0	4	0	68
Total general	**569**	**6**	**87**	**0**	**662**

Una vez que los candidatos son registrados, de manera directa tanto a los referenciados con el status de “Aprobados”, “Aprobados por sustitución” y “Restituidos”, postulados para los cargos a diputación local MR y Ayuntamientos, se les genera una contabilidad en el SIF, como se detallan a continuación:

Nombre sujeto obligado	Diputados locales MR		Ayuntamientos		Total contabilidades activas	Total contabilidades canceladas	Total general
	Activa	Cancelada	Activa	Cancelada			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	6	0	13	0	19	**0**	**19**
ENCUENTRO SOCIAL	1	0	0	0	1	**0**	**1**
JUNTOS HAREMOS HISTORIA	20	0	70	0	90	**0**	**90**
MORENA	1	0	2	0	3	**0**	**3**
MOVIMIENTO CIUDADANO	21	0	39	0	60	**0**	**60**
NUEVA ALIANZA	0	0	3	0	3	**0**	**3**
PARTIDO DEL TRABAJO	1	0	0	0	1	**0**	**1**
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0	0	5	0	5	**0**	**5**
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	0	0	3	0	3	**0**	**3**
PARTIDO ACCION NACIONAL	0	0	1	0	1	**0**	**1**
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	0	0	1	0	1	**0**	**1**
POR SONORA AL FRENTE	21	0	63	1	84	**1**	**85**
TODOS POR SONORA	15	0	53	0	68	**0**	**68**
PAN-PRD	0	0	8	0	8	**0**	**8**
PRI-PVEM-NUAL	18	0	38	0	56	**0**	**56**
MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE	21	0	31	0	52	**0**	**52**
Total general	**125**	**0**	**330**	**1**	**455**	**1**	**456**

Para el caso de los candidatos de Representación Proporcional, solo se les genera una contabilidad si es que el sujeto obligado manifiesta que sí va a realizar algún gasto, lo que no implica que en la realidad el candidato si realice gastos en su beneficio y en caso de que así lo hiciera, este se le debe transferir a los candidatos de Mayoría Relativa, lo que implica que de conformidad con el artículo 243, numerales 2 y 3 del Reglamento de Fiscalización, la obligación de presentar informe solo es para los candidatos que realizaron algún gasto y al cierre de la campaña el informe deberá reflejar saldo en cero.

Al respecto, de los 136 candidatos de Representación Proporcional registrados en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, con el status de “Aprobados”, “Aprobados por sustitución” y “Restituidos”, únicamente a 15 se les generó alguna contabilidad con el status de activa, como a continuación se detalla:

Nombre sujeto obligado	Diputados Locales RP Sistema nacional de registro de precandidatos y candidatos			Sistema Integral de Fiscalización con contabilidad
	Aprobado	Aprobado por sustitución	Total Diputados Locales RP	
ENCUENTRO SOCIAL	11	1	12	0
MORENA	12	0	12	0
MOVIMIENTO CIUDADANO	12	0	12	0
NUEVA ALIANZA	11	1	12	0
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	12	0	12	0
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMORÁTICA	12	0	12	0
PARTIDO DEL TRABAJO	12	0	12	3

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	12	0	12	0
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	12	0	12	0
POR SONORA AL FRENTE	0	0	0	0
TODOS POR SONORA	0	0	0	0
PAN-PRD	0	0	0	0
PRI-PVEM-NUAL	0	0	0	0
MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE	12	0	0	12
Total general	**118**	**2**	**120**	**15**

Es importante señalar que, de acuerdo con las configuraciones electorales de cada entidad, el número de candidatos es distinto al número de contabilidades, por la figura de las candidaturas comunes y de alianzas partidarias, las cuales se definen como la figura mediante las cuales dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, pueden postular a un mismo candidato a un cargo de elección en el ámbito local.

De conformidad con lo anterior, el número de candidatos y candidatas en el estado de Sonora fue el siguiente:

Tipo de asociación	Sujeto Obligado	Diputación Local	Ayuntamiento	Total
Partido político	PAN	0	5	5
Partido político	PRI	6	19	25
Partido político	PRD	0	5	5
Partido político	PVEM	6	15	21
Partido político	PT	1	0	1
Partido político	MC	21	39	60
Partido político	NUAL	6	15	21
Partido político	ES	1	0	1
Partido político	Morena	1	2	3
Coalición parcial	Coalición por Sonora al Frente (PAN-PRD)	21	63	84
Coalición parcial	Coalición Todos por Sonora (PRI-PVEM-NUAL)	15	53	68
Coalición parcial	Coalición Juntos Haremos Historia (Morena-PT-ES)	20	70	90
Candidatura común	PAN-PRD	0	4	4
Candidatura común	PRI-PVEM-NUAL	6	12	18
Candidatura independiente	Independientes	6	13	19
Partido Local	Movimiento Alternativo Sonorense	21	31	52
Total		**131**	**346**	**477**

El detalle de los ingresos y egresos de las candidaturas comunes y alianzas partidarias se encuentra en el **Anexo_CC**.

Capacitaciones para la campaña de los procesos electorales federal y locales 2017-2018

Como un elemento de servicio para los partidos políticos y candidatos, tanto la DPN como la Dirección de Auditoría (DA) realizaron 40 capacitaciones, a las que asistieron 2,501 representantes de los sujetos obligados, de las cuales 3 se transmitieron por el portal de Internet YouTube, y que tuvieron 5,165 visitas; asimismo, se brindó atención personalizada vía telefónica y a través de reuniones de trabajo en las oficinas centrales de la UTF y en la Juntas Locales Ejecutivas.

I. Fiscalización

Las campañas electorales para el Proceso Electoral Local en el estado de Sonora tuvieron una duración de 40 días, que transcurrieron del 19 de mayo al 27 de junio de 2018, y tomando como base estas fechas se realizó el proceso de fiscalización conforme a lo siguiente:

Periodo de campaña	Periodos	Entrega del informe	Oficio de errores y omisiones	Respuesta al oficio de errores y omisiones	Elaboración de Dictamen	Comisión de Fiscalización	Consejo General
Del 19 de mayo al 27 de junio **104 candidatos a Diputados Local** **299 candidatos a Ayuntamientos**	**1er periodo** 19 de mayo al 27 de junio	30 de junio de 2018 **447 informes**	10 de julio de 2018 **32 oficios**	15 de julio de 2018 **25 escritos de respuesta**	25 de julio **1 dictamen que incluye a 10 partidos, 3 coaliciones y 19 candidatos independientes**	31 de julio	6 de agosto
403 candidatos		**447 informes**	**32 oficios**	**25 escritos de respuesta**	**1 dictamen, con 32 sujetos obligados**		

* El número de informes corresponde a cada una de las contabilidades creadas en el SIF, de acuerdo con los periodos correspondientes de conformidad con el calendario de fiscalización de campaña, aprobado mediante el acuerdo INE/CG143/2018

De conformidad con el artículo 295 del Reglamento de Fiscalización se realizaron 33 confrontas.

Para las tareas de fiscalización la Dirección de Auditoría contó con un total de 43 servidores públicos; capital humano debidamente capacitado en áreas de especialización, tanto para la revisión de los cargos locales, integrados de la siguiente manera:

Cargo	Servicio Profesional Electoral	Rama Administrativa	Temporal	Total
Director de Auditoría	1	0	0	**1**
Coordinador	1	0	0	**1**
Subdirector	0	0	1	**1**
Jefe de Departamento	0	0	1	**1**
Enlaces de Fiscalización	1	0	0	**1**
Auditor Senior	1	3	20	**24**

Auditor Monitorista	0	0	14	**14**
Total	**6**	**3**	**34**	**43**

1. Revisión de campo

Una de las formas de identificar los recursos que se utilizan para las campañas, es cuando se materializan en algún gasto, por lo que se realizaron procedimientos para vigilar y recabar la propaganda que se difunde a través de diversas vías, y que a su vez ayuda para generar percepción de riesgo para los sujetos obligados; las cuales son:

a) Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública; dicho procedimiento consistió en que los 600 monitoristas a nivel nacional, realizaron recorridos por las principales avenidas y con 600 dispositivos con geolocalización, uno por cada persona, recabando un total de 105,520 testigos con la clasificación siguiente:

Sujeto Obligado	Ambos*	Local	Total
PAN	0	0	0
PRI	2	0	2
PRD	0	0	0
PT	0	0	0
PVEM	3	6	9
MC	0	0	0
NUAL	0	0	0
Morena	0	0	0
ES	0	0	0
Coalición por Sonora al Frente	70	6	76
Coalición Juntos Haremos Historia	24	1	25
Coalición Todos por Sonora	174	3	177
Independientes	0	0	0
Movimiento Alternativo Sonorense	0	0	0
Total	**273**	**16**	**289**

Nota: Testigos de la propaganda que benefician a las campañas federales y locales.

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados respecto de lo identificado en los recorridos, se les hizo saber en el oficio de errores y omisiones con todos los testigos no identificados en su contabilidad.

a) Monitoreo propaganda en Internet; este procedimiento consistió en el seguimiento y monitoreo diario, a las páginas de Internet y redes sociales de los candidatos, así como cualquier otra página en la cual se pudiera detectar propaganda o pautas pagadas en Internet.

   Mediante el seguimiento diario en las redes sociales Facebook, Twitter, Instagram, y los portales de YouTube, Google, así como periódicos digitales u otros portales relevantes de la entidad, se levantó un total de 651 razones y constancias que permitían dar certeza jurídica del procedimiento, como se detalla a continuación:

Sujeto Obligado	Razones y Constancias	Facebook	Twitter	YouTube	Medios digitales	Página web propia	Otros
PAN	3	3	0	0	0	0	0
PRI	24	24	0	0	0	0	0
PRD	0	0	0	0	0	0	0
PT	0	0	0	0	0	0	0
PVEM	6	6	0	0	0	0	0
MC	23	23	0	0	0	0	0
NUAL	1	1	0	0	0	0	0
Morena	0	0	0	0	0	0	0
ES	0	0	0	0	0	0	0
Coalición por Sonora al Frente	211	195	16	0	0	0	0
Coalición Juntos Haremos Historia	131	126	0	0	4	1	0
Coalición Todos por Sonora	196	193	2	1	0	0	0
Independientes	35	32	3	0	0	0	0
Movimiento Alternativo Sonorense	21	21	0	0	0	0	0
Total	**651**	**624**	**21**	**1**	**4**	**1**	**0**

De este procedimiento se identificaron posibles gastos por la administración, diseño y elaboración de las páginas de Internet de los candidatos, la edición y producción de videos, el diseño de propaganda difundidos en redes sociales, gastos operativos y de propaganda de eventos; eventos no reportados por los sujetos obligados, ya sea para poder realizar las visitas de verificación oportunamente o para tener evidencia de ellos, y el pago a los sitios de redes sociales, buscadores y portales digitales para la difusión de publicidad y pauta de propaganda.

d) Visitas de verificación a casas de campaña y eventos públicos; este procedimiento consistió en recabar evidencia de la propaganda distribuida en los 380 eventos verificados de los sujetos obligados que involucraron los candidatos locales, así como la verificación de 12 casas de campaña en las cuales se encontró propaganda, el número de eventos y casas de campaña reportadas y verificadas es la siguiente:

Sujeto obligado	Número de eventos reportados	Número de eventos verificados	Casas de campaña reportadas	Casas de campaña verificadas
Otros cargos				
PAN	182	1	5	0
PRI	703	3	39	0
PRD	46	0	5	0
PT	66	0	4	0
PVEM	601	1	21	0
MC	2055	25	67	0
NUAL	732	0	23	0
Morena	67	2	3	0
ES	41	0	1	0
Coalición por Sonora al Frente	6812	98	90	2
Coalición Juntos Haremos Historia	6046	75	105	3
Coalición Todos por Sonora	6744	157	141	6
Independientes	1634	15	25	1

Sujeto obligado	Número de eventos reportados	Número de eventos verificados	Casas de campaña reportadas	Casas de campaña verificadas
Movimiento Alternativo Sonorense	1221	3	70	0
Total todos los cargos	**26,950**	**380**	**599**	**12**

La constancia de la evidencia de los gastos detectados se realizó a través de dispositivos móviles vinculados al SIMEI, de cada evento verificado y casas de campaña se levantaron las actas de visitas de verificación correspondientes, las cuales fueron enviadas vía correo electrónico a los sujetos obligados.

Para realizar las visitas de verificación, al inicio de la campaña, se enviaron 32 oficios de órdenes de visitas de verificación firmados por el Presidente de la Comisión de Fiscalización siguientes:

Sujeto Obligado	Núm. de oficios	Fecha de notificación
PAN	1	15/05/2018
PRI	1	15/05/2018
PRD	1	15/05/2018
PT	1	15/05/2018
PVEM	1	15/05/2018
MC	1	15/05/2018
NUAL	1	15/05/2018
Morena	1	15/05/2018
ES	1	15/05/2018
Coalición por México al Frente	1	15/05/2018
Coalición Juntos Haremos Historia	1	15/05/2018
Coalición Todos por México	1	15/05/2018
Independientes	19	15/05/2018
Total	**32**	

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados respecto de lo identificado en las verificaciones, se le hizo saber en el oficio de errores y omisiones con todos los testigos no identificados en su contabilidad.

e) Monitoreo de medios impresos, este procedimiento consistió en el monitoreo en la entidad, con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social, realizaron el análisis de los principales periódicos y revistas para identificar inserciones en beneficio de los sujetos obligados, el levantamiento de los 9 testigos detectados que involucraron a candidatos locales se realizó a través del SIMEI, el número de testigos por sujeto obligado se detallan a continuación:

Sujeto Obligado	Testigos identificados
PAN	0
PRI	0
PRD	0
PT	0
PVEM	0

Sujeto Obligado	Testigos identificados
MC	0
NUAL	0
Morena	0
ES	0
Coalición por Sonora al Frente	2
Coalición Juntos Haremos Historia	1
Coalición Todos por Sonora	6
Independientes	0
Movimiento Alternativo Sonorense	0
Total	**9**

1. Revisión documental

Respecto de los 455 informes que tenían que haber presentado, se presentaron el 453, conforme a lo siguiente:

Sujeto Obligado	Diputaciones Locales		Ayuntamientos		
	1er periodo	Total	1er período	Total	Total
PAN	0	0	5	5	5
PRI	6	6	19	19	25
PRD	0	0	5	5	5
PT	1	1	0	0	1
PVEM	6	6	15	15	21
MC	21	21	39	39	60
NUAL	6	6	15	15	21
Morena	1	1	2	2	3
ES	1	1	0	0	1
Coalición por Sonora al Frente	21	21	64	64	85
Coalición Juntos Haremos Historia	20	20	70	70	90
Coalición Todos por Sonora	15	15	53	53	68
Independientes	5	5	11	11	16
Movimiento Alternativo Sonorense	21	21	31	31	52
Total	**124**	**124**	**329**	**329**	**453**

De manera muestral conforme al acuerdo CF/012/2017, se realizó la revisión del 100% de presidentes, 50% de senadores, diputados federales y locales, 20 % ayuntamientos ingresos y gastos reportados por todos los sujetos obligados, que en lo individual reflejan los montos siguientes:

Los ingresos reflejados en sus informes de campaña fueron los siguientes:

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADO LOCAL MR Y AYUNTAMIENTOS, DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 – 2018 EN EL ESTADO DE SONORA

Sujeto Obligado	Periodo	Aportaciones del candidato	Aportaciones de Militantes	Aportaciones de Simpatizantes	Autofinanciamiento	Rendimientos financieros	Otros Ingresos	Ingresos por Transferencias	Otras Transferencias
PAN	1	39,065.40	0.00	89,160.00	0.00	0.00	0.00	82,444.39	0.00
	Total	**39,065.40**	**0.00**	**89,160.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**82,444.39**	**0.00**
PRI	1	35,988.89	200.00	479,357.08	0.00	0.00	0.32	1,996,229.62	0.00
	Total	**35,988.89**	**200.00**	**479,357.08**	**0.00**	**0.00**	**0.32**	**1,996,229.62**	**0.00**
PRD	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,555.78	0.00
	Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**41,555.78**	**0.00**
PT	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
PVEM	1	0.00	0.00	670,167.66	0.00	0.00	0.00	393,437.73	0.00
	Total	**0.00**	**0.00**	**670,167.66**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**393,437.73**	**0.00**
MC	1	116,311.81	85,769.91	948,717.12	0.00	0.00	0.00	4,467,170.42	0.00
	Total	**116,311.81**	**85,769.91**	**948,717.12**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,467,170.42**	**0.00**
NUAL	1	51,084.17	0.00	423,760.54	0.00	0.00	0.00	1,191,920.62	0.00
	Total	**51,084.17**	**0.00**	**423,760.54**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,191,920.62**	**0.00**
Morena	1	0.00	5,414.80	8,878.38	0.00	0.00	0.00	33,672.79	0.00
	Total	**0.00**	**5,414.80**	**8,878.38**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**33,672.79**	**0.00**
ES	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,256.88	0.00
	Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**41,256.88**	**0.00**
Coalición por Sonora al Frente	1	1,799,961.85	215,272.64	3,900,099.06	0.00	0.00	0.00	8,913,435.23	0.00
	Total	**1,799,961.85**	**215,272.64**	**3,900,099.06**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,913,435.23**	**0.00**
Coalición Juntos Haremos Historia	1	0.00	416,921.71	1,005,927.59	0.00	0.00	0.00	2,720,030.01	0.00
	Total	**0.00**	**416,921.71**	**1,005,927.59**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,720,030.01**	**0.00**
Coalición Todos por Sonora	1	533,450.54	21,699.79	1,949,436.15	0.00	0.00	0.00	19,862,028.35	0.00
	Total	**533,450.54**	**21,699.79**	**1,949,436.15**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**19,862,028.35**	**0.00**
Movimiento Alternativo Sonorense	1	257,533.74	0.00	938,767.89	0.00	0.00	0.00	617,777.22	0.00
	Total	**257,533.74**	**0.00**	**938,767.89**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**617,777.22**	**0.00**
Independientes	1	3,309,192.38	0.00	3,214,135.72	0.00	0.00	15,549.85	0.00	279,315.99
	Total	**3,309,192.38**	**0.00**	**3,214,135.72**	**0.00**	**0.00**	**15,549.85**	**0.00**	**279,315.99**

Los gastos reflejados en sus informes de campaña fueron los siguientes:

Sujeto Obligado	Periodo	Propaganda	Propaganda Utilitaria	Operativos Campaña	Propaganda exhibida en salas de cine	Propaganda exhibida en páginas de internet	Propaganda en medios impresos	Propaganda de spots de Radio y TV	Propaganda en Vía Pública	Financieros	Diferencia Prorrateo	Total acumulado
PAN	1	4,801.60	81,516.40	124,351.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,669.79

Sujeto Obligado	Periodo	Propaganda	Propaganda Utilitaria	Operativos Campaña	Propaganda exhibida en salas de cine	Propaganda exhibida en páginas de internet	Propaganda en medios impresos	Propaganda de spots de Radio y TV	Propaganda en Vía Pública	Financieros	Diferencia Prorrateo	Total acumulado
	Total	**4,801.60**	**81,516.40**	**124,351.79**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**210,669.79**
PRI	1	414,477.16	977,213.05	944,219.42	0.00	3,364.00	8,892.70	0.00	0.00	365.40	0.00	2,348,531.73
	Total	**414,477.16**	**977,213.05**	**944,219.42**	**0.00**	**3,364.00**	**8,892.70**	**0.00**	**0.00**	**365.40**	**0.00**	**2,348,531.73**
PRD	1	6,413.20	22,923.20	11,519.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,855.78
	Total	**6,413.20**	**22,923.20**	**11,519.38**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**40,855.78**
PT	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
PVEM	1	121,768.29	109,778.98	832,058.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,063,605.39
	Total	**121,768.29**	**109,778.98**	**832,058.12**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,063,605.39**
MC	1	806,001.23	1,428,438.92	2,200,933.55	0.00	1,140,576.71	13,397.98	78.51	0.00	0.00	0.00	5,589,426.90
	Total	**806,001.23**	**1,428,438.92**	**2,200,933.55**	**0.00**	**1,140,576.71**	**13,397.98**	**78.51**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,589,426.90**
NUAL	1	362,386.74	634,974.73	632,492.06	0.00	30,078.81	2,320.00	4,512.99	0.00	0.00	0.00	1,666,765.33
	Total	**362,386.74**	**634,974.73**	**632,492.06**	**0.00**	**30,078.81**	**2,320.00**	**4,512.99**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	1,666,765.33
Morena	1	2,192.00	3,640.00	42,133.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,965.97
	Total	**2,192.00**	**3,640.00**	**42,133.97**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**47,965.97**
ES	1	0.00	0.00	41,256.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,256.88
	Total	**0.00**	**0.00**	**41,256.88**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**41,256.88**
Coalición por Sonora al Frente	1	2,288,084.38	4,733,935.61	7,120,888.89	0.00	582,689.72	29,966.16	26,574.39	15,000.00	20,926.91	0.00	14,818,066.06
		2,288,084.38	**4,733,935.61**	**7,120,888.89**	**0.00**	**582,689.72**	**29,966.16**	**26,574.39**	**15,000.00**	**20,926.91**	**0.00**	**14,818,066.06**
Coalición Juntos Haremos Historia	1	531,770.57	1,120,072.59	2,298,810.19	0.00	163,234.96	28,991.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,142,879.31
	Total	**531,770.57**	**1,120,072.59**	**2,298,810.19**	**0.00**	**163,234.96**	**28,991.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,142,879.31**
Coalición Todos por Sonora	1	5,755,907.62	6,793,513.92	7,438,040.45	0.00	1,518,070.00	50,579.64	0.00	29,000.00	1,096.20	0.00	21,586,207.83
	Total	**5,755,907.62**	**6,793,513.92**	**7,438,040.45**	**0.00**	**1,518,070.00**	**50,579.64**	**0.00**	**29,000.00**	**1,096.20**	**0 00**	**21,586,207.83**
Movimiento Alternativo Sonorense	1	304,087.98	264,824.47	1,024,396.40	0.00	14,260.00	0.00	4,480.00	1,807.00	0.00	0.00	1,613,855.85
	Total	**304,087.98**	**264,824.47**	**1,024,396.40**	**0.00**	**14,260.00**	**0.00**	**4,480.00**	**1,807.00**	**0.00**	**0.00**	**1,613,855.85**
Independientes	1	803,878.56	426,756.44	4,380,163.38	0.00	191,684.97	58,000.00	15,999.94	7,887.00	13,870.06	0.00	5,898,240.35
	Total	**803,878.56**	**426,756.44**	**4,380,163.38**	**0.00**	**191,684.97**	**58,000.00**	**15,999.94**	**7,887.00**	**13,870.06**	**0.00**	**5,898,240.35**
Total		**22,803,538.66**	**33,195,176.62**	**54,182,528.96**	**0.00**	**7,287,918.34**	**384,294.96**	**103,291.66**	**107,388.00**	**72,517.14**	**0.00**	**118,136,654.34**

A su vez fue verificado el flujo del recurso a través de las 494 cuentas bancarias abiertas por los sujetos obligados para el manejo de los recursos de campaña, que en lo individual reportaron el siguiente número de cuentas:

Sujeto Obligado	Cuentas bancarias reportadas
PAN	5
PRI	29
PRD	5

PT	4
PVEM	21
MC	60
NUAL	21
Morena	10
ES	3
Coalición por Sonora al Frente	87
Coalición Juntos Haremos Historia	90
Coalición Todos por Sonora	70
Independientes	25
Movimiento Alternativo Sonorense	64
Total	494

Respecto de las cuentas por cobrar, se verificó que en los casos en que existieran saldos al cierre de las campañas estos estuvieran debidamente documentados para ser transferidos a la operación ordinaria, de lo contrario se considerarían gastos no comprobados, los saldos identificados fueron los siguientes:

Sujeto Obligado	Saldo en cuentas por cobrar
PAN	0.00
PRI	0.00
PRD	0.00
PT	0.00
PVEM	0.00
MC	0.00
NUAL	0.00
Morena	0.00
ES	0.00
Coalición por Sonora al Frente	0.00
Coalición Juntos Haremos Historia	0.00
Coalición Todos por Sonora	0.00
Independientes	987,200.00
Movimiento Alternativo Sonorense	1.00
Total	**987,201.00**

Por lo que hace a las cuentas por pagar o deudas, se verificó que en los casos en que existieran saldos al cierre de las campañas estos estuvieran debidamente documentados para ser transferidos a la operación ordinaria, de lo contrario se consideran gastos no comprobados, los saldos identificados fueron los siguientes:

Sujeto Obligado	Saldo en cuentas por pagar
PAN	0.00
PRI	0.40
PRD	0.00
PT	0.00
PVEM	3,000.00
MC	0.00
NUAL	19,173.60
Morena	0.00
ES	0.00
Coalición por México al Frente	0.00
Coalición Juntos Haremos Historia	57,632.80
Coalición Todos por México	1,441.48
Independientes	59,669.91
Movimiento Alternativo Sonorense	3,712.04
Total	**144,630.23**

A su vez, las operaciones que registraron los sujetos obligados fueron contrastadas contra la información que fue proporcionada por otras autoridades: el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF); por los aportantes a las campañas; y por terceros involucrados y proveedores, dentro de los cuales destaca la estrecha colaboración con las principales redes sociales, Facebook, Google y Twitter, los cuales previa solicitud de la autoridad electoral, las cuales se enumeran a continuación:

Periodo	SAT	CNBV	UIF	Aportantes	Proveedores	Total
Primer periodo						
Segundo periodo						
Tercer periodo						
Total						

Nota: El detalle de las solicitudes realizadas a las diferentes autoridades y terceros, se encuentra en el apartado de observaciones y conclusiones. En el caso de los aportantes y proveedores, solo se realizaron confirmaciones en los casos de movimientos relevantes y otros indicios.

Conforme se van desarrollando las campañas, los auditores especialistas en este procedimiento, se dan a la tarea de realizar un análisis del cumplimiento de la normativa electoral y de verificar que las operaciones estén debidamente documentadas.

Una vez realizado el análisis de los informes de campaña presentados por los sujetos obligados se procedió a notificarle los siguientes oficios de errores y omisiones:

Sujeto Obligado	Primer periodo
PAN	INE/UTF/DA/38684/18
PRI	INE/UTF/DA/38690/18
PRD	INE/UTF/DA/38685/18
PVEM	INE/UTF/DA/38691/18
PT	INE/UTF/DA/38687/18
MC	INE/UTF/DA/38681/18
NUAL	INE/UTF/DA/38682/18
ES	INE/UTF/DA/38689/18
Morena	INE/UTF/DA/38680/18
Coalición por Sonora al Frente	INE/UTF/DA/38693/18
Coalición Todos por Sonora	INE/UTF/DA/38694/18
Coalición Juntos Haremos Historia	INE/UTF/DA/38692/18
Movimiento Alternativo Sonorense	INE/UTF/DA/38683/18
Miguel Darío Burgos Matrecito	INE/UTF/DA/38716/18
Andrés Márquez Moreno	INE/UTF/DA/38718/18
Jesús Ramón Chávez Pablos	INE/UTF/DA/38719/18
Roberto Vargas Llanes	INE/UTF/DA/38720/18
Josué Castro Loustaunau	INE/UTF/DA/38715/18
Jose Félix Lopez Mendoza	INE/UTF/DA/38700/18
Román Infante Rojas	INE/UTF/DA/38704/18
Jose Ramón Gutiérrez Morales	INE/UTF/DA/38706/18
Eduardo Quiroga Jiménez	INE/UTF/DA/38696/18
Rubén Arturo Chávez García	INE/UTF/DA/38697/18
Ernesto Uribe Corona	INE/UTF/DA/38698/18
Norberto Barraza Almazán	INE/UTF/DA/38699/18
German Aguayo Valenzuela	INE/UTF/DA/38701/18
Marco Antonio Luna Espíndola	INE/UTF/DA/38712/18

Sujeto Obligado	Primer periodo
Miguel Oved Robinson Bours Del Castillo	INE/UTF/DA/38713/18
Jose Rodrigo Robinson Bours Castelo	INE/UTF/DA/38695/18
Raymundo Arias Galindo	INE/UTF/DA/38702/18
Ramón Servando Rodríguez Gutiérrez	INE/UTF/DA/38717/18
Edmundo Gámez López	INE/UTF/DA/38714/18

En respuesta, los sujetos obligados realizaron las modificaciones contables en el Sistema Integral de Fiscalización e incorporaron en dicho sistema los escritos de respuesta; el detalle de los oficios y escritos de repuestas se encontrarán a detalle en los anexos de las observaciones y conclusiones de cada dictamen.

Una vez concluido el proceso de fiscalización, en caso de que los sujetos obligados no hayan logrado comprobar el reporte de gastos identificados en las actividades de campo o en la revisión documental se procedió a cuantificar los gastos, por lo que se realizó la cuantificación de los gastos, mediante una matriz de precios considerando los siguientes elementos:

Gastos de Jornada Electoral

Derivado de la reforma electoral por la cual se emite la Ley General de Partidos Políticos que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014 y la sentencia de la Suprema Corte de Justicia a Acción de Inconstitucionalidad notificada el 10 de septiembre de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2015, los gastos de estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales se consideran para efectos del tope de gastos de campaña.

A partir del Proceso Electoral Federal 2014 – 2015 los sujetos obligados tenían la obligación de reportar los gastos de estructura electoral en sus Informes de Campaña; sin embargo, desde el 2014 a la fecha los sujetos obligado han tenido un reporte muy bajo o nulo por este concepto y fue hasta el proceso electoral 2016 – 2017 que se sancionó a los sujetos obligados por el no reporte de este tipo de gastos.

Con la finalidad de simplificar la rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados, el 14 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG167/2018 por el que se aprueban los lineamientos para establecer los requisitos y procedimientos a los que deberán apegarse los sujetos obligados para la comprobación de los gastos o gratuidad de los representantes generales y representantes ante las mesas directivas de casilla en el proceso electoral 2017 – 2018.

Determinación de Costos

Si de la revisión de los informes de ingresos y egresos de los actos de campaña, que presenten los sujetos obligados, así como de la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos en la normativa, se identifican ingresos y egresos no reportados,

se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del RF, como se describe a continuación:

La determinación del valor de los gastos se sujetó a lo siguiente:

a) Se identificó el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio.

b) Las condiciones de uso se midieron en relación con la disposición geográfica y el tiempo. El beneficio conforme a los periodos de los procesos electorales.

c) Se reunió, analizó y evaluó la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado.

d) La información se obtuvo de las operaciones realizadas por los sujetos obligados durante el periodo de campaña, con los proveedores autorizados en el Registro Nacional de Proveedores, en relación con los bienes y servicios que ofrecen; cotizaciones con otros proveedores que ofrezcan los bienes o servicios valuados.

Con base en los valores descritos en el numeral anterior, así como con la información recabada durante el proceso de fiscalización, se elaboró una matriz de precios, con información homogénea y comparable como consta en el **Anexo Matriz de Precios** del presente Dictamen.

- Una vez identificados los registros similares se procedió a identificar el valor más alto, con el fin de realizar el cálculo del costo de los bienes y lo servicios no reportados por el sujeto obligado.

- Para determinar los montos que determinan la valuación se tomó en cuenta aquella relativa al municipio, distrito o entidad federativa de que se trate y, en caso de no existir información suficiente en la entidad federativa involucrada, con base en el artículo 27, numeral 2 del RF se consideró aquella de entidades federativas que cuenten con un ingreso per cápita semejante, de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- Esto de acuerdo al apartado que se encuentra dentro de la matriz de precios nombrada “Similitud Ingreso Per Cápita Nacional” (SINPERCAP); para así homologar y comparar los gastos realizados.

- De la matriz de precios que se presenta en el **Anexo Único** de éste dictamen, se determinó que las facturas presentadas por diversos proveedores, eran las que más se ajustaban en términos de unidad de medida, ubicación y demás características, por lo que, se tomó como base para la determinación del costo.

- Finalmente, una vez obtenido el costo unitario de los gastos no reportados, se procedió a determinar el valor total del bien o servicio, así como a su acumulación, según corresponda en las campañas beneficiadas.

- Si derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría se determinaron gastos no reportados, su valuación y determinación se realizó con base en el procedimiento antes descrito y se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

En los casos en los que no se identificó información suficiente en el estado de Sonora para valuar algunos de los bienes requeridos, y de acuerdo a las indicaciones señaladas en el artículo 27, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización procedió a calcular el ingreso per cápita por entidad federativa de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), referente a PIB a precios corrientes, correspondientes al 2016, así como los datos referentes a la población provenientes de la Encuesta Intercensal 2015.

Con los datos obtenidos del INEGI, se determinó el ingreso per cápita por entidad, mediante la aplicación de la siguiente formula: PIBpc=PIB/Población.

Una vez obtenido los datos del ingreso per cápita, se aplicó la fórmula para crear intervalos de datos no agrupados en cuartiles, elaborando así un tabulador que muestra las diferencias menores a 17 millones de pesos, siendo éste, el dato redondeado de la diferencia mayor encontrada entre las posiciones ordenadas de los ingresos per cápita por entidad federativa.

La segmentación de los datos en cuartiles permite identificar aquellas regiones geográficas con ingreso per cápita similar al estado de Sonora como sigue:

Quintana Roo
Querétaro
Baja California Sur
Sonora
Coahuila de Zaragoza
Nuevo León
Ciudad de México
Campeche

En los casos en los que en la matriz de precios no se tiene ningún otro punto de referencia en los estados que forman parte del cuartil al que pertenece el estado en cuestión, se

consideraron los únicos costos de bienes o servicios de características similares reportados en la matriz de precios, de los que se seleccionó el del valor más alto.

III. Sistemas utilizados para la fiscalización

Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)

El objetivo del SNR es contar con un sistema para unificar los procedimientos de captura de datos, conocer la información de los aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes y saber el universo a fiscalizar que generan de manera automática su contabilidad en el SIF.

Al momento de su registro en el sistema los sujetos obligados aceptan recibir notificaciones electrónicas, derivadas de la fiscalización y capturan la información que permite a la Unidad Técnica de Fiscalización determinar la capacidad económica de cada ciudadano que aspira a un cargo de elección popular.

Lo anterior previsto en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones, el Anexo 10.1 del mismo ordenamiento y el artículo 223 bis del Reglamento de Fiscalización.

Sistema Integral de Fiscalización (SIF)

El objetivo del SIF es tener una aplicación informática basada en criterios estandarizados, para que la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y gastos relativos a los procesos ordinarios y electorales, esto según lo establecido en el artículo 191, incisos a) y b) de la LGIPE, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Fiscalización; la información que se integra al SIF contribuye al cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.

El SIF está integrado por los módulos y las funcionalidades siguientes:

Módulo de Usuarios

Las cuentas de cada uno de los sujetos obligados se entregan habilitadas para el ingreso a su contabilidad dentro del SIF, en el caso de los candidatos será habilitada para su consulta.

El SIF prevé la autogestión de cuentas para los sujetos obligados, permitiendo que determinen el número de usuarios que ingresaran a cada contabilidad. El Responsable de Finanzas determina la creación de los usuarios y su asignación a las contabilidades de cada uno de los

candidatos aprobados en el SNR, lo anterior de conformidad al artículo 40 del Reglamento de Fiscalización, así como al Manual de Usuarios del SIF.

Módulo de Temporalidad

En este módulo se fija la duración de cada una de las etapas que conforman el proceso de fiscalización de cada candidatura de un proceso electoral de conformidad con la legislación electoral vigente. Para el caso específico del Proceso Electoral 2017-2018, el Acuerdo INE/CG143/2018 establece para cada tipo de candidatura el número de períodos que la conforman, las cuales van de 1 hasta 3 periodos, asentando para los sujetos obligados el plazo en días con que cuentan para realizar el registro de operaciones, adjuntar la evidencia a dichos registros, para la presentación del Informe de ingresos y gastos del periodo por reportar, así como los plazos de corrección con que cuentan. A su vez, el módulo de Temporalidad decreta el lapso de tiempo con que cuenta la autoridad para la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos presentados por los sujetos obligados, para la elaboración y notificación de cada uno de los Oficios de Errores y Omisiones, así como para la Generación del Dictamen que es presentado al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Módulo de Distribución

Se conforma por los submódulos Prorrateo y Prorrateo de Aportaciones, mediante los cuales los Sujetos Obligados deben realizar el registro de sus operaciones por gastos susceptibles de ser prorrateados de acuerdo al artículo 29 del Reglamento de Fiscalización. Por lo anterior, dichos submódulos consideran la información registrada como insumos y realizan el cálculo de la distribución por prorrateo de manera automática, lo anterior considerando lo establecido por el Reglamento de Fiscalización en su artículo 218; de tal manera se garantiza que el cálculo se determine de manera correcta mediante “Cédulas de Prorrateo”.

Adicionalmente, al generar una Cédula de Prorrateo de manera automática se registran pólizas contables en las contabilidades implicadas dentro de la distribución realizada, tanto la contabilidad que realiza la distribución Concentradora o Candidatos de Representación Proporcional así como las contabilidades que reciben la distribución Candidatos de Mayoría Relativa; con esto se logra un registro homogéneo por estas operaciones, así bien pueden presentarse tres supuestos en los que no se reconocería de manera inmediata la distribución por prorrateo y estos quedarían pendientes de registro en las contabilidades de los beneficiados, al encontrarse la contabilidad del beneficiado fuera de temporalidad, el haber enviado un informe a firma o tener presentado el informe, para reconocer el beneficio derivado de prorrateo en la contabilidad del beneficiado deberá dejar sin efecto el informe presentado y realizar el registro de manera manual y posteriormente volver a presentar el informe.

El módulo de Distribución limita a los Sujetos Obligados de tal manera que las distribuciones únicamente se puedan realizar en las contabilidades del sujeto obligado respetando lo normado en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, se podrá consultar el reporte de prorrateo el cual nos indicará los datos de Concentradora o del Candidato RP que realiza la distribución y el desglose de los candidatos

beneficiados, el monto del gasto distribuido, estatus del registro contable “Registrado” o “Pendiente de registrar” y correo de notificación de los beneficiados.

Módulo de Informes

La presentación del Informe de Campaña sobre el origen, monto y destino de los recursos, debe realizarse a través del módulo de Informes del Sistema Integral de Fiscalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Fiscalización, en este sentido los sujetos regulados tendrán la obligación de presentar y generar los informes de Campaña por periodos de treinta días contados a partir del inicio de la misma. Por cada una de las campañas en que el partido, coalición o candidato independiente hayan contenido a nivel federal o local, especificando los gastos ejercidos, así como el origen de los recursos que hayan utilizado para financiar la campaña, según lo establecido los artículos 243 y 245 del Reglamento de Fiscalización, respectivamente.

Es importante mencionar que a través del Sistema Integral de Fiscalización V4.0 se cumple con la obligación de presentar los informes correspondientes al Proceso Electoral Campaña Ordinario 2017-2018 para el ámbito federal y local, aplicable a los partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes y candidatura común, considerando que la omisión de la presentación de los Informes de campaña, constituye una infracción que podrá ser acreedora a una sanción conforme a la normativa.

La generación del informe, se realiza de manera automática en el sistema, junto con los siguientes documentos anexos al mismo: Acuse de Presentación, Anexo de Casas de Campaña, Anexo de Eventos Políticos y Anexo de Otros Ingresos y Otros Gastos.

De igual manera los reportes generados automáticamente por el sistema al momento de la presentación del informe son los siguientes: Balanza de Comprobación a Nivel Auxiliar, Reporte de Cuentas Afectables al Informe, Reporte de Diario, Reporte de Mayor, Reporte Mayor de Catálogos Auxiliares de Casas de Campaña, Reporte Mayor de Catálogos Auxiliares de Eventos Políticos y Reporte de Prorrateo.

A continuación, se describen brevemente las funcionalidades con las que cuenta este módulo, mismas que forman parte del procedimiento a seguir para la presentación del informe:

- Documentación Adjunta al Informe: En esta funcionalidad los sujetos obligados deberán agregar la documentación soporte al momento de presentar el informe.
- Vista Previa y Envío a Firma: A través del cual pueden consultar y enviar a firma el informe correspondiente. Adicionalmente, puede descargar la vista previa del informe y sus anexos, reportes y la documentación adjunta que hayan incorporado previamente. Los documentos generados es esta funcionalidad mostrarán una marca de agua con la leyenda "Sin validez oficial", así como la fecha y hora de su generación.
- Firma Opcional del Informe: Una vez enviado a firma el informe, a partir de este submenú los candidatos y candidato independientes podrán firmar opcionalmente sus informes con su e.firma vigente; sin embargo, para que se considere el informe presentado no bastara con la firma

opcional de candidato, por lo que necesariamente debe ser firmado por el Responsable de Finanzas registrado en el módulo de Administración del SIF.

- Presentación de Informe: A través de ésta el Responsable de Finanzas será el único autorizado para firmar y presentar los informes de los sujetos obligados con su e.firma vigente. En caso de requerirlo el Responsable de Finanzas puede eliminar un informe enviado a firma.
- Informes Presentados: Por medio de éste pueden descargar los informes, acuses y anexos; así como los reportes y la documentación adjunta de los informes presentados. Asimismo, pueden consultar la vista del informe presentado y sus anexos en HTML.

El sistema reconoce tres tipos de estatus del informe: Envío a firma, Presentado y Sin efecto, es importante señalar que el estatus de presentado es el que se considera para dar cumplimiento a la obligación. Se dejar sin efecto un informe para realizar modificaciones o registros adicionales, en este caso se solicita la presentación de un nuevo informe. El único usuario que puede dejar sin efecto un informe es el responsable de finanzas.

Subsistema de Auditoría (SA)

El objetivo del SA es fungir como una herramienta informática, la cual fue diseñada para que los usuarios internos de la Unidad Técnica de Fiscalización realicen la revisión ordenada y en línea de las operaciones que registran los sujetos obligados en el SIF tanto de ingresos, como gastos y su respectiva documentación soporte, cédulas de prorrateo, los informes de campaña y su documentación adjunta.
Con el uso de esta herramienta se pretende homogeneizar, los procedimientos de revisión, así como las observaciones derivadas de la auditoría plasmándose en un Informe de Resultado estandarizado que se notifica con los Oficios de Errores y Omisiones.

Módulos Contables - Sistema Integral de Fiscalización (SIF)

El Sistema Integral de Fiscalización (SIF) es un medio informático que cuenta con mecanismos seguros a través de los cuales los Sujetos Obligados realizan en línea sus registros contables, y por el cual, el Instituto podrá tener acceso irrestricto como parte de sus facultades de vigilancia y fiscalización, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de Fiscalización (RF).

El objetivo de los Módulos Contables que integran el SIF, es proporcionar al Sujeto Obligado un aplicativo con funcionalidades basadas en los criterios de contabilidad generalmente aceptados, así como de conformidad con las Normas de Información Financieras (NIF), para el registro de sus ingresos y gastos relativos al origen y aplicación de sus recursos durante los procesos ordinarios y electorales, en tiempo real, es decir desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización en términos del artículo 38 del RF.

Como parte fundamental de los Módulos Contables, el SIF tiene un Catálogo de Cuentas, que es un listado único y homogéneo, ordenado de forma escalonada y sistemática de las cuentas que integran la contabilidad de los Sujetos Obligados, y refiere el desglose detallado de cada

uno de las cuentas, por proceso y rubro, lo que permite la mejor identificación de las operaciones registradas en cada una de las Contabilidades, es importante señalar que la disponibilidad para registro de las cuentas es por contabilidad, lo que garantiza que los sujetos Obligados solo tengan visibles para el registro de sus operaciones las que cuentas permitidas para su tipo de contabilidad.

La homogeneidad de este catálogo permite que los criterios de revisión sean uniformes y permita establecer juicios unánimes sobre las operaciones contables de los sujetos obligados.

El SIF, en su módulo contable está integrado por los siguientes tres submodulos:

- **Catálogos Auxiliares**. - Son el detalle de información de algunas cuentas contables que por su importancia así lo requieren, los cuales se vinculan desde el registro contable, se cuenta con 16 catálogos auxiliares, 12 a nivel Administración, los cuales son aplicables a todas las contabilidades del mismo sujeto obligado, es decir, lo pueden afectar tanto contabilidades de ordinario, como de campaña y precampaña; dichos catálogos también aplican a los candidatos independientes aun cuando estos son aspirantes. Algunos ejemplos de catálogos auxiliares a nivel administración son: Militantes, simpatizantes, proveedores, acreedores diversos, personas REPAP, deudores diversos, otros ingresos y gastos, etc.

  Por otra parte, existen 4 catálogos auxiliares a nivel contabilidad durante el proceso electoral, los cuales, son exclusivos de la contabilidad de cada sujeto obligado, por ejemplo: La agenda de eventos, la cual contiene información detallada de cada uno de los eventos en los cuales el sujeto obligado estará presente, y al reportarse con 7 días de antelación, proporciona a la autoridad una certeza para la planeación respecto de las visitas de verificación.

  Las casas de campaña o precampaña y/o de apoyo ciudadano, los cuales contienen información que sirve para planear las visitas de verificación a cada uno de los inmuebles, y conocer su origen ya sea por transferencia, aportación o arrendamiento, los cuales al final vincularan a su registro contable.

  Finalmente, el catálogo de cuentas bancarias, el cual, contiene a detalle aspectos de cada una de las cuentas aperturadas para el proceso electoral con información importante como el tipo de cuenta, beneficiario, fecha de cancelación etc, además, se cuenta con el apartado de conciliaciones bancarias, las cuales, son un control interno para que los sujetos obligados tomen en consideración las partidas en conciliación entre su saldo contable en bancos, y su saldo en estados de cuenta bancarios, y donde el área revisora puede tener certeza de que la totalidad de los de que los depósitos y salidas están registradas en la contabilidad.

- **Registro de operaciones contables**. Los sujetos obligados deben registrar la totalidad de sus ingresos y gastos, ya sea, a través de captura una a una, carga por lotes y prorrateo, en tiempo real (dentro de los 3 días siguientes a su realización), y siempre bajo la lógica de la partida doble,

es decir identificando el origen y destino de los recursos, asimismo, se debe adjuntar la documentación comprobatoria correspondiente.

Para que el sujeto obligado ejecute una operación contable, es necesario estar dentro de la temporalidad de operaciones contables, y como complemento, el sistema cuenta con pólizas normales, las cuales son las que se ejecutan durante el periodo de campaña, y una vez que la autoridad haya emitido el oficio de errores y omisiones, el sistema provee de operaciones de tipo de corrección sobre las cuales se realizan los ajustes emanados de dicho oficio.

Por otra parte, el sistema cuenta con selección de subtipos de pólizas, como lo son el diario, ingresos, egresos, reclasificación y ajuste, estas dos últimas el sujeto obligado deberá impactarlas de conformidad con las Normas de Información Financiera.

El sistema contable, presenta tal dinamismo que es capaz de identificar el uso de ciertas cuentas contables y vincularlas a catálogos auxiliares, proveyendo de cifras detalladas, conociendo a detalle los pasivos, algunos activos, gastos relacionados a eventos y casas de campaña, así como el detalle de cuentas generales como las de otros gastos y otros ingresos.

El registro contable del SIF, contiene también la extracción automática del folio fiscal, generando una doble funcionalidad, ya que no solo lo extrae este, sino además guarda el XML de manera automática para ser parte de la documentación soporte del registro contable; en este mismo tenor, el sistema cuenta con aproximadamente 80 tipos de evidencia para el proceso electoral, teniendo una gran gama de estas para facilitar la búsqueda del soporte documental por parte de la autoridad, a través de esta sección se ha podido vincular los avisos de contratación dentro del registro contable, bastando solo presentarlo y la póliza llama el aviso para su inserción.

El SIF en su parte contable, tiene características que hace que el registro por parte de los sujetos obligados sea más limpio, entre estas características se encuentra el impedimento de un abono al gasto o un cargo al ingreso, no obstante permite dependiendo la naturaleza de estas cuentas el ingreso de importes negativos, por otra parte, el sistema no permite una eliminación de póliza o una modificación cuando esta es parte ya de la información contable, por lo que si el sujeto obligado se ve inmerso en alguna situación de cancelación de su información, tendrá que hacerlo de forma contable mediante la generación de otro registro.

En este tenor de ideas, y a efecto de llevar un control del origen de los recursos, el SIF contiene también la identificación del tipo de financiamiento cuando el sujeto obligado ejecuta una póliza que incluya el flujo de efectivo, para tal efecto, se considera dentro de la cuenta de bancos y caja la manifestación explicita por parte del SO de colocar el tipo de recurso que está utilizando o en su caso que esté inyectando a alguna de las cuentas bancarias.

Finalmente, todo registro contable independientemente del origen de este, debe contar con al menos una evidencia, para lo cual se considera por tipo de póliza hasta una capacidad de 3 GB, almacenaje suficiente para poder incorporar cada una de las evidencias del registro.

Una vez resumidas las funcionalidades del registro contable, la autoridad revisora, a través de las consultas del registro contable podrá identificar aspectos importantes, entre ellos, el origen del registro, el cual da indicios sobre la forma en que el sujeto obligado ingresó su información contable, identificando en algunos casos si la póliza fue reversada, permitiendo identificar la cancelación de los movimientos de un registro anterior, o si esta fue generada a través de una operación de prorrateo, la consulta contiene búsquedas avanzadas con la instrucción de encontrar cualquier argumento, letra, número, contenido registrado por los sujetos obligados, facilitando la búsqueda de cualquier operación contable.

La consulta de las pólizas presenta de manera informativa mas no decisiva los días de diferencia de registro contable, permitiendo dar un indicio de extemporaneidad tanto para la autoridad como para el sujeto obligado, en esta consulta, por otra parte, en la propia consulta, está el apartado de evidencias, el cual, la autoridad revisará los archivos electrónicos que servirán de pruebas y sustento sobre la materialización o ejecución de las transacciones, y que en su caso, demostrarán que los registros contables son correctos.

- **Reportes Contables.** Son los documentos financieros que muestran el detalle o agrupación de las operaciones de ingresos y gastos registradas por los diferentes Sujetos Obligados. Muestran un panorama general de la situación financiera del mismo, y apoyan en el control y análisis de la información registrada en las pólizas contables, con los reportes contables es posible el desarrollo de las estrategias para fiscalización e identificación del origen y destino de los recursos, detección de errores y omisión de operaciones.

  El sistema tiene disponibles 3 reportes generales para el ejercicio Ordinario y para el proceso de Precampaña y Campaña, que son el Reporte Diario, Reporte Mayor y Balanza de Comprobación. Además, tienen 2 estados financieros exclusivamente para el ejercicio Ordinario, el Estado de Posición Financiera y Estado de Actividades, un Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado, disponible por el momento para Precampaña y Campaña, y un reporte específico por cada cuenta vinculada a un catálogo auxiliar (aplicable respecto de las cuentas contables permitidas en cada proceso).

  El reporte de Diario y de Mayor muestran todos los movimientos organizados por pólizas y por cuenta respectivamente, con esto, el área revisora tiene disponible el detalle y análisis de la información registrada, además que facilita la planeación de las revisiones de soporte documental respecto de las operaciones relevantes o de mayor magnitud. Es importante destacar que contienen columnas para identificar el periodo de la operación el cual puede ser normal o derivada de una observación de auditoria y se registra en el periodo de Corrección. Contiene otras columnas las cuales indican cuando un registro contable proviene de un prorrateo e identifican quien lo realizó (Concentradora o candidato RP) lo cual facilita la identificación de la distribución de gastos realizada por los sujetos obligados. Para los movimientos vinculados a catálogos auxiliares se tiene una columna que especifica el ID del auxiliar con los que se realizaron las operaciones y otra columna que nos indica el ID del evento oneroso en el cual se realizó un gasto.

Por otra parte, la Balanza de Comprobación muestra el agrupamiento de las operaciones que afectaron a cada cuenta contable, y proporciona un panorama general de la situación en la que se encuentra cada sujeto obligado, facilita la identificación de rubros que concentran la mayor parte de los ingresos y egresos, con ello la posibilidad de seleccionar muestras para las revisiones significativas, inclusive se tiene una Balanza con catálogos auxiliares que detalla en las cuentas contables que tiene vinculado un catálogo auxiliar, los que se han utilizado en el registro de operaciones con sus respectivos movimientos (saldos iniciales, cargos, abonos y saldo final), según los parámetros de generación.

Respecto del Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado facilita conocer el origen y aplicación de los recursos, respecto de todos los movimientos de las cuentas contables Caja y Bancos, nos muestra los ingresos con su respectivo origen, es decir si corresponden a financiamiento público o privado, y del primero nos indica también el ámbito al que corresponde, en el mismo sentido funciona para los egresos, además de facilitar la información del importe de remanentes de campaña. En el caso de las Coaliciones nos indica las especificaciones anteriores por cada partido que la integra. Es importante mencionar que es informativo, ya que es alimentado por los sujetos obligados desde el registro contable.

Los Módulos Contables del SIF integran el ciclo contable completo de una operación realizada por un Sujeto Obligado, además de permitir la consulta de información, documentos y datos explotables por la autoridad como apoyo para realizar sus atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

Avisos de contratación

El submódulo de avisos de contratación surge a raíz de la obligación que tiene el Consejo General de comprobar la veracidad de las operaciones que celebran los actores políticos con los proveedores de bienes o prestadores de servicios, ya que con la información contenida en los contratos que se adjuntan a cada aviso, la autoridad fiscalizadora puede realizar circularizaciones tal como lo establece el artículo 331, adicionalmente, permite identificar si las personas físicas o morales con las que se suscriban contratos se encuentran registradas y activas en el Registro Nacional de Proveedores.

La finalidad es constatar los términos en los que se contrataron los bienes y servicios antes de la entrega de los mismos, a efecto de que los actores políticos omitan ajustar los montos de las operaciones con posterioridad, por tal motivo se tiene un plazo de presentación de hasta 3 días después de la firma del contrato o de celebrado el convenido que modifica los términos en los que se llevó a cabo.

Adicionalmente a la revisión de la temporalidad en la que son presentados los avisos, también se revisa el contenido de los mismos a fin de identificar si los contratos no contengan vicios, que puedan causar la invalidez de los contratos.

Notificaciones electrónicas.

El módulo de notificaciones electrónicas fue desarrollado con la finalidad de facilitar el acceso a la información que se deba darse a conocer a los actores políticos, derivado de las facultades de revisión que debe realizar la Unidad Técnica de Fiscalización, así como aquella información que ordene el Consejo General deba ser notificada por este medio.

La notificación electrónica ha traído beneficios tanto a los sujetos obligados como a la propia autoridad en cuanto a recursos humanos y recursos financieros, ya que con solo tener acceso a Internet se puede consultar la información en cualquier lugar de la República Mexicana, lo que permite a los partidos políticos una mejor organización al interior de los partidos.

Aunado a esto la información se encuentra siempre disponible por el plazo de cinco años como lo establece la propia Ley General de Partidos Políticos.

Este módulo permite dar a conocer la información a los aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, así como a sus Responsables de Finanzas en tiempo real, lo que garantiza su derecho de audiencia.

Registro Nacional de Proveedores

El sistema surge a raíz de la obligación establecida a las personas que provean bienes y servicios a las campañas electorales de formar parte de formar parte del padrón autorizado por el órgano electoral, por ello se liberó el 15 de enero de 2015 el aplicativo mediante el cual las personas físicas y morales realizan su registro, con la finalidad de que la autoridad fiscalizadora pueda realizar circularizaciones para corroborar operaciones reportadas o no en el Sistema Integral de Fiscalización, consultar la información del proveedor (datos y domicilio fiscal, representantes legales) y los productos y servicios que pretenden ofrecer a los actores políticos cada año.

La autoridad fiscalizadora con apoyo del Registro Nacional de Proveedores, valida que las operaciones realizadas por los actores políticos se hayan realizado con proveedores inscritos en el padrón, que su registro se encuentre vigente o haya sido vigente durante la operación celebrada, que su situación dentro del registro no esté vinculada a un motivo de cancelación establecido por el artículo 360 del mismo ordenamiento, así como constatar que la información proporciona por los actores políticos en el reporte de sus operaciones contra lo que el proveedor reporta directamente como dueño de su información, como parte de la comprobación del gasto el aplicativo también cuenta con la emisión de hojas membretadas para dar cumplimiento pleno a lo establecido en el artículo 207, numeral 5 del Reglamento de Fiscalización.

Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos

El Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos surge a raíz de la obligación de la autoridad fiscalizadora para identificar los gastos no reportados por los actores políticos realizados durante los periodos de precampaña y campaña, así como, la propaganda que pueda beneficiar a una persona colocada en periodo de precampaña al volverse candidato oficial durante la intercampaña electoral. El aplicativo tiene la finalidad de brindar una herramienta eficaz y homogénea para la captura de la información recabada de propaganda detectada en diarios, revistas y otros medios impresos de conformidad con el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, la propaganda detectada durante recorridos en la vía pública que beneficien a uno o más candidatos, candidatos independientes, partidos y coaliciones de conformidad con el artículo 319 y 320 del mismo ordenamiento, así como, apoyo en la elaboración de las razones y constancias de elementos de gasto que la autoridad fiscalizadora detecta en medios electrónicos en Internet.

Asimismo, el aplicativo fue pensado para brindar apoyo a la autoridad fiscalizadora y homogenizar la elaboración de actas relacionadas con las visitas de verificación a casas de campaña y eventos políticos durante los periodos de precampaña y campaña del proceso electoral, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 297, 298, 299, 300, 301 y 303.